



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

0930 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 031/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 9/05/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 031/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9/05/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 819

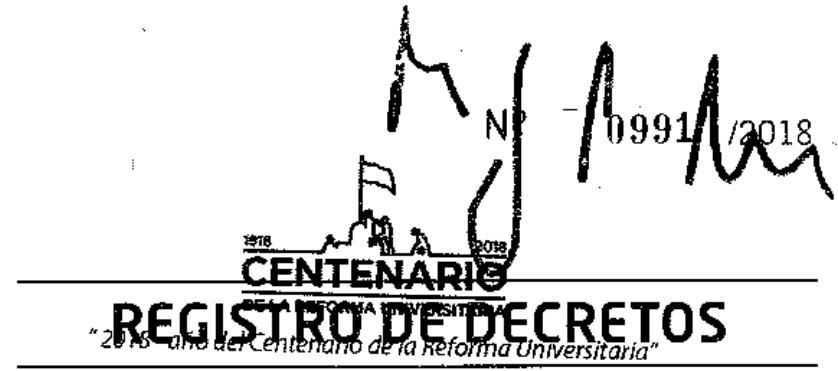
m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente Municipal de
Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
Buenos Aires, Argentina



VISTO:

El Expediente Municipal N° 411/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicito que se analice la posibilidad de suscribir Convenio de Cooperación con LAC ABRAHAM SRL;

Que dicho convenio pondría fin a la problemática que actualmente atraviesa el Hospital con relación a la prestación de estudios clínicos que exceden por su complejidad la posibilidad de realizarlos en el laboratorio;

Que para culminar con dicha problemática se consensuo con LAC ABRAHAM SRL suscribir **CONVENIO DE COOPERACION** mediante el cual la firma se compromete a realizar a todos aquellos pacientes que no cuenten con obra social las prácticas complejas que no pueden realizarse en el laboratorio del Hospital por no contar el mismo con el equipamiento especializado;

Que como contraprestación el Municipio autorizaría a LAC ABRAHAM SRL a facturar a las obras sociales la realización de las prácticas que exceden la complejidad del laboratorio del Hospital cuando los pacientes cuenten con cobertura médica al momento de efectuar la prestación;

Que las acciones que mejoran la prestación de los servicios médicos, generan beneficios a sus usuarios y propenden a la mejor calidad de vida, por ello solicito se evalúe y autorice la propuesta ofrecida.-

Que corolario de lo antes expresado, resulta beneficioso para nuestro Partido autorizar al Departamento Ejecutivo la suscripción de Convenio Marco que corre como Anexo a la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal Arq. Carlos Alberto Ronda a suscribir Convenio de Cooperación, que corre como Anexo a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el LAC ABRAHAM SRL de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.
Regístrate y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 031

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 9 días del mes de Mayo del año 2018.

*Miguel Soto
Secretario
Honorable Concejo Deliberante*



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Partido de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA
PARTE DE SU
REGISTRO DE DECRETOS



CONVENIO COOPERACION.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**, representada en este acto por el Intendente Municipal Arq **CARLOS ALBERTO RONDA**, DNI 11.322.224 con domicilio en calle Beltrami número 50 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante "La Municipalidad" por una parte y L.A.C. Abraham S.R.L. representada en este acto por la Dra. María Esther Abraham, DNI 2.332.912 con domicilio en calle España número 1678 de la localidad Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- Que el laboratorio del Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal realiza análisis clínicos de laboratorio en todo el Partido en forma limitada de acuerdo a la complejidad que posee;
- Que para dar solución a los estudios de mayor complejidad que exceden la posibilidad de efectuarse en el Hospital se requiere prestación de entidad / laboratorio por fuera del ámbito municipal;
- Que los análisis que realiza el Municipio a pacientes que cuentan con obra social en la actualidad no pueden facturarse por no tener código de facturación;
- Que el Centro de Bioquímicos no otorga código de facturación a los Municipios;
- Que a fin de brindar solución LAC ABRAHAM S.R.L. se compromete a suscribir **CONVENIO DE COOPERACION** mediante el cual la firma realizará a todos aquellos pacientes que no cuenten con obra social las prácticas complejas que no pueden realizarse en el laboratorio del Hospital por no contar el mismo con el equipamiento especializado;
- Que como contraprestación el Municipio autorizaría a LAC ABRAHAM SRL a facturar a las obras sociales la realización de las prácticas que exceden la complejidad del laboratorio del Hospital cuando los pacientes cuenten con cobertura médica al momento de efectuar la prestación;
- Que hasta el momento el Municipio era quien venía soportando el pago de los estudios de los pacientes sin cobertura social, previa intervención de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Que las sumas que el Municipio venía pagando al laboratorio referido podrán ser destinadas a otros fines dentro del área de Salud;
- Que las acciones que mejoran la prestación de los servicios médicos, generan beneficios a sus usuarios y propenden a la mejor calidad de vida, y por ende, se acuerda la firma del presente Convenio Marco de Asistencia y Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETIVOS: El objetivo general aquí convenido es el de cooperar en la atención y realización de estudios complementarios de los habitantes del Partido de Mar Chiquita, cubriendo todas las prestaciones que se detallan en la CLAUSULA SEGUNDA a los habitantes sin cobertura de obra social debidamente documentada por trabajador social de La Municipalidad y de los internados en los Hospitales del Sistema de Salud Municipal.

SEGUNDA- COBERTURA: Las prácticas a cubrir por parte de L.A.C. Abraham S.R.L son las siguientes:

Análisis	Análisis
17 -HIDROXIPROGESTERONA	ADRENOCORTICOTROFINA
ALDOLASA	ALBUMINA
ANDROSTENODIONA	ALFA FETO PROTEINA
ANTI NUCLEARES - ANA (IFI)	ANTI DNA (Doble cadena- IACA ELISA)
ANTI TIROGLOBULINA	ANTI NEUTROFILOS Ac.(ANCA P - C)
ANTI TIROPEROXIDASA	BENCE JONES, PROTEINAS DE
ANTIESTREPTOLISINA "O"	CA 125 (OVARIO)
CALCEMIA	CA 15-3 (MAMA)
CD 3 SUBPOBLAC. LINFOCITARIA CF	CA 19-9 (DIGESTIVO)
CD 4 SUBP LINFOCITARIA (ABRAHAM)	CARBAMAZEPINA
CD 8 SUBPOBLACION LINFOCITARIA POR CF	CARCINOEMBRIONARIO Ag.
COMPLEMENTO C3	CHAGAS Ac. IgG ELISA
COMPLEMENTO ACTIVIDAD TOTAL	CHAGAS Ac. IgG IFI
COMPLEMENTO C4	CITOMEGALOVIRUS Ac. IgM
CORTISOL AM (8 a 9 HS)	CITOMEGALOVIRUS IgG (quimio)
DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	DIMERO D (EMHSA COAG)
ENDOMISIO Ac. IgA	EPSTEIN BARR Ac. VCA IgM CAPSIDE
ENDOMISIO Ac. IgG	FENITOINA (Difenilhidantoina)
ESTRADIOL	FENOBARBITAL
FACTOR REUMATOIDEO por aglut. LATEX AR	FIBRINOGENO EN SANGRE
FERREMIA	FLUJO VAGINAL - GERMENES COMUNES
FERRITINA	FOLICO ACIDO
FOSFATEMIA	FTA-Abs por IFI
FSH - HORM. FOLIC. ESTIMUL.	FV - CHLAMYDIA TRACHOMATIS Ag.
GLIADINA Ac. IgA	FV - MICOPLASMA - UREAPLASMA
GLIADINA Ac. IgG	GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GAMMA
HEMOGLOBINA GLIC. A1c	HCG CUANTITATIVA
IMMUNOGLOBULINA G	HELICOBACTER PYLORI IgG
INMUNOGLOBULINA A	HEPATITIS A Ac G (Quimio)
INMUNOGLOBULINA E	HEPATITIS A Ac M (Quimio)
INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICAS	HEPATITIS B Ac. SUPERFICIE
INMUNOGLOBULINA M	HEPATITIS B Ag. SUPERFICIE
INSULINA	HEPATITIS B CORE Ac. TOTALES
LH - HORM. LUTEINIZANTE	HEPATITIS C Ac. IgG (Abraham)
MAGNESIO	HIDATIDOSIS Ac. (Elisa reemplaza a ARCO 5)
PARATHORMONA	HISOPADO DE FAUCES

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL



Nº 099-2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

PEPTIDOS DE GLIADINAS	LACTICO ACIDO
DEAMINA IGG + IGA	
PROGESTERONA	LAMOTRIGINA
PROLACTINA	LITIO PLASMATICO
PROTEINA C REACTIVA	MICROALBUMINURIA 24 HS
PROTEINA C REACTIVA ALTA SENSIBILIDAD	MICROALBUMINURIA MATINAL
PROTEINOGRAMA ELECT. SERICO	MONONUCLEOSIS PAUL-BUNNEL
PSA- AG. PROSTATICO ESP.	PARATHORMONA
PSA LIBRE	PEPTIDO CITRULINADO CICLICO Ac IgG
RECUENTO DE RETICULOCITOS	PROTEINAS TOTALES
SATURACION DE TRANSFERRINA	PROTEINURIA 24 HS
T3 - TRIIODOTIRONINA	RUBEOLA Ac. IgG
T4 - TIROXINA TOTAL	RUBEOLA Ac. IgM
T4L - TIROXINA LIBRE	SANGRE OCULTA - MATERIA FECAL
TESTO BIODISPONIBLE	TACROLIMUS-FK 506-Dimension Abraham
TOT- TESTOSTERONA	TOPIRAMATO
TRANSFERRINA	TOXOPLASMA Ac. IgM (Quimio)
TRANSGLUTAMINASA Ac. IgA	VALPROICO ACIDO
TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	VITAMINA B12
TSH - TIROTROFINA	VITAMINA D TOTAL, 25 OH



FOTOCopia
FIEL DE SU
ORIGINAL

TERCERA- VIGENCIA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por cuatro (4) años renovables a partir de la fecha de la firma del mismo y a su vencimiento se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo rescisión anticipada, la cual deberá ser comunicada con 60 de anterioridad sin generar responsabilidad para las partes.

CUARTA- DOMICILIOS: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen los domicilios legales en los ut –supra mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y /o extra judiciales que se practiquen.

QUINTA- JURISDICCION: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Mar del Plata.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata a los días del mes de abril de 2018.